

¿Qué es un Código de Conducta?

Un Código de Conducta es más que una guía para el buen comportamiento de los estudiantes; define una cultura para el aprendizaje exitoso al promover un entorno que es seguro, civil, responsable y respetuoso.

El Código de Conducta de VCS (la Escuela Central de Víctor) se desarrolló para brindarles a los estudiantes, al personal y a los padres una brújula para el éxito no sólo en el aula, sino en cualquier evento relacionado con la escuela, dentro y fuera de nuestro campus, incluido el autobús escolar*.

Una educación de alta calidad sólo puede lograrse en un ambiente de alta calidad, sin interrupciones ni interferencias. El Código de Conducta enfatiza la importancia de la buena conducta y los principios valiosos de formación del carácter como la cortesía, el respeto mutuo, la ciudadanía, la tolerancia, la honestidad y la integridad. Este documento también destaca las consecuencias que resultan de una conducta y carácter de mala calidad.

El Código también cumple con la Ley de Dignidad Para Todos los Estudiantes (DASA, por sus siglas en inglés, Ley de Dignidad). La intención de la Ley de Dignidad enmendada es brindar a todos los estudiantes en las escuelas públicas un ambiente libre de acoso, intimidación (incluido el acoso cibernético) y discriminación, así como también fomentar la civilidad en las escuelas públicas. La Ley de Dignidad se centra en la prevención de conductas discriminatorias, incluido el acoso y/o la intimidación, mediante la promoción de medidas educativas destinadas a impactar positivamente la cultura y el ambiente. Los Coordinadores de la Ley de Dignidad están vinculados, en cada edificio, a través del sitio web de VCS.

** A menos que se indique lo contrario, este Código es válido para todos los estudiantes, el personal escolar, los padres y otros visitantes cuando se encuentran en la propiedad escolar o asisten a una función escolar.*

Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes

Derechos de los Estudiantes

El Distrito está comprometido a salvaguardar los derechos otorgados a todos los estudiantes bajo la ley estatal y federal y la política del Distrito. Además, para promover un entorno escolar seguro, saludable, ordenado y de apoyo, todos los estudiantes del Distrito tienen derecho a:

1. Participar en todas las actividades del Distrito en pie de igualdad sin importar raza, peso, color, credo, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, género, orientación sexual o discapacidad.
2. Presentar su versión de los hechos relevantes al personal escolar autorizado a imponer una sanción disciplinaria en relación con la imposición de la sanción.
3. Acceder a las políticas, regulaciones y reglas de la escuela y, cuando sea necesario, recibir una explicación de esas reglas por parte del personal de la escuela.

Responsabilidades del Estudiante

Todos los estudiantes del Distrito tienen la responsabilidad de:

1. Actuar de manera empática y respetuosa hacia los demás mientras se encuentren en la propiedad escolar.
2. Contribuir a mantener un entorno escolar seguro, de apoyo y ordenado que favorezca el aprendizaje.
3. Asistir a la escuela todos los días a menos que tengan una excusa legal y a estar en clase, a tiempo y preparados para aprender.
4. Trabajar lo mejor que puedan en todas las actividades académicas y extracurriculares y esforzarse por alcanzar el mayor nivel de logro posible.
5. Hacer preguntas cuando no comprendan.
6. Buscar ayuda para resolver problemas.
7. Vestirse apropiadamente para la escuela y las funciones escolares.
8. Aceptar la responsabilidad de sus acciones.
9. Estar familiarizados y cumplir con las políticas, las reglas y las regulaciones del Distrito relacionadas con la conducta de los estudiantes.
10. Reaccionar a las instrucciones dadas por los maestros, administradores y cualquier otro personal escolar de manera respetuosa y positiva.
11. Trabajar para desarrollar mecanismos para manejar su ira (enojo/rabia/coraje).
12. Conducirse como representantes del Distrito al participar o asistir a eventos extracurriculares patrocinados por la escuela y mantener los más altos estándares de conducta, comportamiento y espíritu deportivo .
13. Informar a los funcionarios de la escuela si tienen conocimiento de posibles problemas de seguridad.
14. Informar inmediatamente a un maestro, consejero escolar, administrador y/o miembro del personal adecuado, si observa alguna violación del Código de Conducta
15. Utilizar los recursos tecnológicos, incluyendo la Internet y el correo electrónico, de manera responsable.

Socios Esenciales

Padres, maestros, consejeros escolares, psicólogos escolares, administradores, el Oficial de Recursos Escolares (SRO), la Junta de Educación, los Coordinadores de la Ley de Dignidad y cualquier otro personal escolar son vitales para el éxito de un entorno de aprendizaje en dónde todos los estudiantes puedan prosperar. Juntos, colaboran para optimizar las oportunidades educativas de nuestros estudiantes a través de un ambiente seguro, ordenado y estimulante y para mantener un clima de respeto mutuo y dignidad para todos los estudiantes.

Código de Vestimenta del Estudiante

Los estudiantes y los padres tienen el derecho de determinar cómo se viste un estudiante siempre que dicha vestimenta no sea destructiva para la propiedad escolar, cumpla con los requisitos de salud y seguridad y el estándar de decencia dentro de la comunidad. Se requiere vestimenta apropiada de los estudiantes en todos los horarios de instrucción y eventos patrocinados por el Distrito (es decir, eventos extracurriculares, baile de graduación, etc.). La administración está autorizada a tomar medidas en los casos en que la vestimenta individual no cumpla con los requisitos establecidos.

Conducta Estudiantil Prohibida

VCS espera que todos los estudiantes se comporten de manera apropiada y civilizada, con el debido respeto por los derechos y el bienestar de otros estudiantes, el personal del Distrito y otros miembros de la comunidad escolar, y por el cuidado de las instalaciones y el equipo de la escuela. La siguiente conducta está estrictamente prohibida en VCS:

- Conducta desordenada
- Conducta insubordinada
- Conducta disruptiva
- Conducta violenta
- Conducta que ponga en peligro la seguridad, la salud física y/o mental y/o el bienestar de los demás.
- Mala conducta en un autobús escolar
- Cualquier forma de mala conducta académica
- Mala conducta fuera del campus que interfiere con, o se puede esperar razonablemente que interrumpa sustancialmente el proceso educativo en la escuela o en una función escolar

Denuncia de Infracciones

Todos los estudiantes deben informar de inmediato las violaciones del Código de Conducta a un maestro, consejero escolar, psicólogo escolar, administrador y/o miembro apropiado del personal.

Se espera que todo el personal del Distrito que esté autorizado a imponer sanciones disciplinarias lo haga de manera rápida, justa y legal. Se espera que el personal del distrito que no esté autorizado a imponer sanciones disciplinarias informe de inmediato a un supervisor las violaciones del Código de Conducta.

Consecuencias Disciplinarias, Procedimientos y Referencias

La acción disciplinaria, cuando sea necesaria, será firme, justa y consistente para ser el modo más eficaz de cambiar el comportamiento de los estudiantes. Al determinar la acción disciplinaria apropiada, el personal escolar autorizado para imponer las sanciones disciplinarias, considerará lo siguiente:

1. La edad del estudiante.
2. La naturaleza de la ofensa y las circunstancias que llevaron a la ofensa.
3. El impacto de la ofensa.
4. El expediente disciplinario previo del estudiante.
5. La eficacia de otras formas de disciplina.
6. La información de los padres, los maestros y/u otros, según corresponda
7. Otras circunstancias atenuantes.

Consecuencias Disciplinarias

Los estudiantes que se compruebe que hayan violado el Código de Conducta del Distrito pueden estar sujetos a las siguientes consecuencias, ya sean solas y/o en combinación:

- Advertencia oral
- Remisiones disciplinarias a los padres

- Detención
- Suspensión del transporte
- Suspensión de la participación atlética
- Suspensión de la participación en actividades sociales y/o extracurriculares
- Suspensión de otros privilegios
- Suspensión dentro de la escuela
- Remoción del salón de clases
- Suspensión de la escuela a corto plazo (cinco días o menos)
- Suspensión de la escuela a largo plazo (más de cinco días)/Audiencia
- Suspensión permanente de la escuela

Se puede ofrecer la posibilidad de mediación restauradora entre estudiante y estudiante y/o entre personal y estudiante como una alternativa a las consecuencias disciplinarias en las circunstancias apropiadas, según lo determine el Distrito.

Periodos Mínimos de Suspensión

La seguridad y protección de todos los estudiantes y del personal de VCS es nuestra prioridad absoluta. Como tal, ciertas violaciones de los estudiantes, independientemente de las circunstancias, pueden requerir un período mínimo de suspensión.

En el caso de una suspensión, el estudiante y los padres del estudiante recibirán el mismo aviso y la misma oportunidad para una reunión informal que se les dará a todos los estudiantes sujetos a una suspensión a corto plazo. Si la consecuencia propuesta excede la suspensión mínima de cinco días, el estudiante y los padres del estudiante recibirán el mismo aviso y la misma oportunidad para una audiencia dada a todos los estudiantes sujetos a una suspensión a largo plazo. Un estudiante con una discapacidad puede ser suspendido sólo de acuerdo con los requisitos de las leyes estatales y federales.

Los siguientes escenarios se desarrollaron para delinear los diferentes grados de violaciones en relación con los diferentes grados de suspensión.

Los estudiantes que traigan o posean un arma en la propiedad escolar: Cualquier estudiante declarado culpable de traer o poseer un arma en la propiedad escolar estará sujeto a una suspensión a largo plazo de la escuela por al menos un año calendario. Bajo ciertas circunstancias atenuantes, se puede considerar una suspensión más corta. Antes de ser suspendido, el estudiante tendrá la oportunidad de una audiencia conforme con la Ley de Educación 3214.

Los estudiantes que cometen actos violentos que no sean traer o poseer un arma en la propiedad escolar: Cualquier estudiante que se descubra que ha cometido un acto violento, que no sea traer o poseer un arma en la propiedad escolar, estará sujeto a un período, de corto o largo plazo, de suspensión de la escuela.

Los estudiantes que interrumpen sustancialmente de manera repetida el proceso educativo y/o interfieren sustancialmente con la autoridad del maestro sobre el aula: Cualquier estudiante que interrumpa sustancialmente de manera repetida el proceso educativo o interfiera sustancialmente con la autoridad del maestro sobre el aula será suspendido de la escuela por lo menos por un día y puede ser suspendido por hasta cinco días.

Disciplina de Estudiantes con Discapacidades

Un estudiante identificado con una discapacidad no será disciplinado por comportamientos relacionados con su discapacidad, sin embargo, VCS reconoce que puede ser necesario suspender, remover o disciplinar a los estudiantes con discapacidades que violen el Código de Conducta del Estudiante del Distrito, y/o remover temporalmente a un estudiante con discapacidades de su ubicación actual porque mantener al estudiante en esa ubicación podría resultar en lesiones para el estudiante o para otros. La Junta también reconoce que los estudiantes con discapacidades considerados elegibles para servicios de educación especial bajo IDEA (según sus siglas en inglés) y el Artículo 89 de la Ley de Educación de Nueva York disfrutan de ciertas protecciones de procedimiento que las autoridades escolares deben observar cuando deciden suspenderlos o removerlos. Bajo ciertas condiciones, esas protecciones también se extienden a los estudiantes que actualmente no se consideran estudiantes con una discapacidad, pero que se determina que son estudiantes que se presume que tienen una discapacidad por motivos disciplinarios. Si la conducta de un estudiante está relacionada con una discapacidad o sospecha de discapacidad, el estudiante será referido al Comité de Educación Especial.

Visitantes a las Escuelas

VCS alienta a los padres y otros ciudadanos del Distrito a visitar las escuelas y los salones de clase del Distrito para observar el trabajo de los estudiantes, maestros y otro personal. Sin embargo, dado que las escuelas son un lugar de trabajo y aprendizaje, se deben establecer ciertos límites para tales visitas. El director o su designado son responsables de todas las personas en el edificio y en las instalaciones. Por estas razones, las siguientes reglas se aplican a los visitantes de las escuelas:

1. Cualquier persona que no sea miembro del personal y/o estudiante de la escuela se considera un visitante.
2. Todos los visitantes de la escuela deben reportarse a la oficina principal u otras entradas seguras al llegar a la escuela. Allí, se les pedirá que presenten su identificación para verificarla a través de nuestro sistema de registro electrónico y se les emitirá una credencial de identificación de visitante, la que debe llevar/usar en un lugar visible, en todo momento, mientras estén en la escuela o en las instalaciones escolares. El visitante debe devolver la credencial de identificación a la oficina antes de salir del edificio.
3. Los visitantes que asisten a las funciones escolares que son abiertas al público fuera del día escolar regular, como por ejemplo, los conciertos, las competencias atléticas, las reuniones de organizaciones de padres y/o las reuniones públicas, no están obligados a registrarse.
4. Los padres o ciudadanos que deseen observar una clase mientras la escuela está en sesión, deben obtener el permiso del administrador del edificio para organizar dichas visitas con anticipación con el(la) maestro(a) del aula, de modo que la interrupción de la clase se reduzca al mínimo.
5. Se espera que los maestros no tomen tiempo de clase para discutir asuntos individuales con los visitantes.

6. Cualquier persona no autorizada en la propiedad de la escuela será reportada al director o su designado. Se pedirá a las personas no autorizadas que se vayan. Se puede llamar a la policía si la situación lo justifica.
7. Se espera que todos los visitantes cumplan con las reglas de conducta pública en la propiedad escolar contenidas en este Código de Conducta.
8. Está prohibido usar cualquier vehículo aéreo no tripulado (también conocido como dron) y/o cualquier avión a control remoto en la propiedad escolar o durante cualquier función escolar sin la autorización previa por escrito del Superintendente del Distrito. Antes de dicho uso, los usuarios también deben demostrar el cumplimiento de todas y cada una de las reglas y regulaciones aplicables de la Administración Federal de Aviación.

En Conclusión

El Código de Conducta de VCS se desarrolló en consulta con maestros, administradores, miembros de la junta escolar, otros profesionales de servicios escolares, estudiantes y padres/tutores legales. Alentamos a los padres/tutores legales a revisar este documento con su hijo(a) de una manera apropiada para su edad. Si tiene alguna pregunta sobre el Código de Conducta y/o las expectativas de comportamiento de VCS, por favor, comuníquese con los administradores del edificio de su hijo(a).

Si usted no tiene acceso a internet, puede obtener una copia impresa, completa, del Código de Conducta en el edificio de su hijo(a).

Distrito Escolar Central de Victor

953 High Street
Victor, New York 14564
(585) 924-3252

Revisado el 18 de julio de 2024